



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01313 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en y la Ley 675 de 2001, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la **UNIDAD RESIDENCIAL SANDERO DEL PARQUE P.H.** y en contra de **ASTRID ELENA PÉREZ RIVERA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por la suma de \$ 28.804, por concepto de saldo de la cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2021, con vencimiento el 30/06/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/07/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.
- 2) Por la suma de \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2021, con vencimiento el 31/07/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/08/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.
- 3) Por la suma de \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, con vencimiento el 31/08/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/09/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.
- 4) Por la suma de \$ 203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, con vencimiento el 30/09/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/10/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.

5) Por la \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, con vencimiento el 31/10/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/11/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.

6) Por la suma de \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, con vencimiento el 30/11/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/12/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación,

7) Por la suma de \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, con vencimiento el 30/11/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/12/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.

8) Por la suma de \$203.200, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, con vencimiento el 31/12/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/01/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

9) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2022, con vencimiento el 31/01/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/02/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

10) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2022, con vencimiento el 28/02/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/03/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

11) Por la suma \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2022, con vencimiento el 31/03/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/04/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

12) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2022, con vencimiento

el 30/04/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/05/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

13) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2022, con vencimiento el 31/05/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/06/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

14) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2022, con vencimiento el 30/06/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/07/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

15) Por la suma de \$223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2022, con vencimiento el 31/07/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/08/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

16) Por la suma de \$ 223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022, con vencimiento el 31/08/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/09/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

17) Por la suma de \$ 223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022, con vencimiento el 30/09/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/10/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

18) Por la suma de \$ 223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022, con vencimiento el 31/10/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/11/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

19) Por la suma de \$ 223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022, con vencimiento el 30/11/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/12/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

20) Por la suma de \$ 223.700, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022, con vencimiento el 31/12/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/01/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

21) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023, con vencimiento el 31/01/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/02/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

22) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023, con vencimiento el 28/02/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/03/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

23) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023, con vencimiento el 31/03/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/04/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

24) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023, con vencimiento el 30/04/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/05/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

25) Por la suma de \$259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023, con vencimiento el 31/05/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/06/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

26) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023, con vencimiento el 30/06/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/07/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

27) Por la suma de \$ 259.500, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023, con vencimiento

el 31/07/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/08/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

28) Por la suma de \$ 37.197, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, con vencimiento el 31/08/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/09/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.

29) Por la suma de \$37.197, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, con vencimiento el 31/10/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/11/2021, hasta que se realice el pago total de la obligación.

30) Por la suma de \$ 37.197, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, con vencimiento el 31/12/2021, más los intereses de mora causados desde el día 01/01/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

31) Por la suma de \$37.197, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022, con vencimiento el 28/02/2022, más los intereses de mora causados desde el día 01/02/2022, hasta que se realice el pago total de la obligación.

32) Por la suma de \$ 121.608, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023, con vencimiento el 30/04/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/05/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

33) Por la suma de \$121.608, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023, con vencimiento el 31/05/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/06/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

34) Por la suma de \$121.608, por concepto de cuota extraordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023, con vencimiento el 30/06/2023, más los intereses de mora causados desde el día 01/07/2023, hasta que se realice el pago total de la obligación.

35. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando, siempre y cuando se acrediten ante el proceso con el correspondiente certificado, más los intereses moratorios desde el día siguiente a su vencimiento y hasta el pago total de la obligación, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar al abogado OMAR JULIO URIBE CORREA portador de la tarjeta profesional No 210.988 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053** hoy **9 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.